



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

hasta fin de Julio del año q. viene a detenerse quin-  
 quenta y nueve; Y en permiso para embarcarse  
 por tiempo de tres años en el Puerto de Santa X.  
 Docientas rruu libras de seda en cada uno de ellos  
 con la imposicion de quatro reales vellon en cada  
 libra, por para de mas y los otros por para las  
 obras publicas de esta Ciudad; Cuyos pensamientos  
 de proyectos q. ha discernido la Señoria por  
 satisfacer los verdaderos deseos q. le asisten de  
 aliviar a este pueblo y de su provincia, los voluntades  
 de la Magestad de S. M. y de S. M. Ministros, por  
 medio de todas las diligencias y oficio q. sean  
 posibles, disputando para ello los empeños y vali-  
 mientos q. le favorecen; de q. da cuenta a este  
 Ayuntamiento por su inteligencia, y por q. lo es  
 Cavallero Residuo q. lo componen, como bueno  
 Padre de su Patria, coadyuben las afectuosas  
 inclinaciones de su venouia a veneris de este  
 comun, propias de su buen corazon y generosidad  
 de animo q. tiene acreditado entodo conyeto,  
 esforzando esta pretension por el conducto de la  
 authorizadas correspondencias q. pueden tener  
 en la Corte // Y la Ciudad haviendolo oydo: Dio  
 al S. C. las mas expresivas gracias, por  
 sus erohicas resoluciones, y atentas expresiones  
 q. le merece, correspondientes a su distinguido  
 notorio nacimiento, y ala nobleza de su grande  
 espíritu, ofreciendo estar v. contribuir en rruu  
 a este Ayuntamiento y como particulares

